COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

2026-00027241C02
Al contestar cite este número
MDN - CGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 7 de octubre de 2026

Para: **DIAF**

De: **DIPEC**

Asunto: Acreditación insuficiencia de personal.

Teniendo en cuenta que se hace necesario de contratar la Prestar servicios de apoyo a la gestión como CHEF para la preparación, elaboración y presentación de alimentos, así como apoyar la organización y operación de la cocina del Casino de Generales del Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las necesidades institucionales y los requerimientos del servicio..

El suscrito Director de Personal del Comando General de las Fuerzas Militares en el marco del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, verificó la Planta de Personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, y corroboró que es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere.

Por lo anterior y conforme lo señala el Decreto 1068 de 2015, esta dependencia acredita la insuficiencia de personal para realizar las actividades altamente especializadas solicitadas. Este documento no se puede interpretar como una necesidad permanente, por el contrario, será única y exclusivamente para apoyar la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

Lo anterior de acuerdo con la solicitud Radicado N° **2026-00027133C02** / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 07 de octubre de 2026 por parte de la señor Mayor, Jefe Área de Contratación COGFM

Atentamente,



Coronel GUSTAVO NICOLAS ACOSTA HERNANDEZ
Director de Personal del Comando
DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL COMANDO

2026-00027241C02

Anexo: No
Copia
Elaboró: JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ PACHECO / ARADP
Revisó: . JUAN PABLO TRIANA MURCIA / ARADP
Aprobó: GUSTAVO NICOLAS ACOSTA HERNANDEZ / DIPEC

2026-00027241C02